

## DECRETO 976 DE 2014

(mayo 28)

D.O. 49.166, mayo 29 de 2014

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones atípicas para elegir Gobernador del departamento de La Guajira.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numerales 2, 4 y 11 de la [Constitución Política](#) y 2° del Decreto 2241 de 1986, y

### CONSIDERANDO:

Que el próximo 1° de junio del año en curso se llevará a cabo el proceso electoral para elegir Gobernador del departamento de La Guajira.

Que con el fin de garantizar unas elecciones transparentes, asegurar la pureza del sufragio y hacer todo lo necesario para que este transcurra en orden y en paz, y para evitar conductas que puedan atentar contra el normal desarrollo del proceso electoral, se deben tomar medidas en prevención del riesgo electoral cerrando fronteras en el departamento.

Que tales medidas deberán incluir controles migratorios en el puesto terrestre fronterizo del corregimiento de Paraguachón en el departamento de La Guajira,

### DECRETA:

Artículo 1°. Cierre de paso terrestre fronterizo. Ordénase el cierre del paso terrestre fronterizo del Corregimiento de Paraguachón, en el departamento de La Guajira durante el lapso comprendido entre las 4:00 a. m. del 31 de mayo de 2014 hasta las 4:00 p. m., del 1°

de junio de 2014.

Parágrafo. La medida debe incluir controles migratorios en el puesto terrestre. Se exceptúa de la restricción el tránsito que deba realizarse por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 2°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Aurelio Iragorri Valencia.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.